

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

000-2020-01988-00

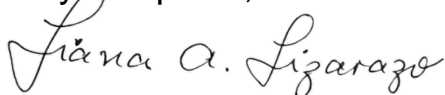
Bogotá, D.C., catorce de diciembre de dos mil veinte

Admítase la presente acción de tutela de Luz Piedad Gutiérrez Barreto contra la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a al accionado y al vinculado para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda, y remita copia del proceso objeto de la queja constitucional (Exp. Reorganización de la Sociedad AMD Construcciones S.A.) de las piezas procesales necesarias, para con base en las mismas, proferir el respectivo fallo de tutela, absteniéndose de remitir el expediente original del referido proceso.

Por la secretaría del accionado o del vinculado, según corresponda, comuníquese de la existencia de esta acción de tutela a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso a que se refiere la solicitud de amparo, teniendo en cuenta el término de la distancia, a fin de que si lo consideran pertinente ejerzan su derecho a la defensa dentro del término antes aludido. Además, deberán remitir a este Despacho constancia de tales gestiones.

Comuníquese y cúmplase,


LIANA AIDA LIZARAZO VACA
Magistrada

Firmado Por:

LIANA AIDA LIZARAZO VACA

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 008 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fabffa20978af37a8b3cdfdc38c1147743bef149065856fb44f60b4f4fcc7b**

Documento generado en 14/12/2020 02:39:17 p.m.